En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	**Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la necesidad**
	Santiago de Cali enfrenta retos críticos en salud pública, evidenciados por un incremento del 20% en enfermedades de transmisión vectorial durante 2023 y la persistencia de factores de riesgo en 2024, lo que exige intervenciones estratégicas para fortalecer acciones costo-efectivas que impacten los determinantes sociales de salud. Este proyecto de inversión social propone una gestión integral del riesgo mediante la articulación de prevención, atención primaria y participación comunitaria, alineado con el Plan Decenal de Salud Pública y los ODS, con especial énfasis en poblaciones vulnerables (migrantes, grupos étnicos y habitantes de zonas marginadas). La iniciativa incluye acciones de inmunización para enfermedades inmunoprevenibles en poblaciones excluidas del Esquema Nacional Gratuito, considerando criterios socioeconómicos, epidemiológicos y de brotes, adaptados a las dinámicas distritales. La inclusión de vacunas como herpes zóster, meningococo B y neumococo conjugado para adultos representa una estrategia costo-efectiva, particularmente en grupos de riesgo (adultos mayores, pacientes crónicos e inmunosuprimidos), donde estudios demuestran que la carga de enfermedad genera costos hospitalarios hasta 40% mayores que la inversión preventiva. Mediante alianzas público-privadas y subsidios focalizados, no solo se reduciría la presión al sistema de salud, sino que se avanzaría en equidad, cumpliendo con el derecho fundamental a la salud (Art. 49 Constitución) y respondiendo al perfil epidemiológico de una ciudad con envejecimiento poblacional y alta prevalencia de enfermedades crónicas
b.	**Objeto a contratar.**
	La Red de Salud Norte – ESE se compromete con el Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a realizar intervenciones mediante jornadas de vacunación con biológicos dirigidos a la población no cubierta por el esquema nacional gratuito, en los territorios y micro territorios priorizados de Cali.

Alcance del objeto

En el marco de la Gestión Integral de la salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud, se efectuarán las siguientes intervenciones :

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
1.1.6	Realizar intervención a través de jornadas de vacunación con biológicos NO PAI en población con factores de riesgo en los territorios y poblaciones sensibles priorizadas de Cali	Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas mundiales y locales
		Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes
		Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.

c.	**Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.**

<table>
<tr><th>SUB ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>Adquirir unidades biológicas de vacunas para poblaciones no incluidas en el esquema Nacional Gratuito y demás que se requieran según dinámicas. mundiales y locales.</td><td>Garantizar la adquisición de unidades biológicas de:
<table>
<tr><th>BIOLOGICO</th><th>DOSIS ESTIMADAS</th></tr>
<tr><td>Hepatitis B Adulto</td><td>1.127</td></tr>
<tr><td>Hepatitis A Adulto</td><td>165</td></tr>
<tr><td>Hepatitis A Pediátrica</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Varicela</td><td>184</td></tr>
<tr><td>Varicela + MMR</td><td>47</td></tr>
<tr><td>Meningococo ACYW</td><td>84</td></tr>
<tr><td>Meningococo BC</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Neumococo 13</td><td>235</td></tr>
<tr><td>Neumococo 23</td><td>94</td></tr>
<tr><td>DPT Acelular</td><td>36</td></tr>
<tr><td>Hexavalente</td><td>23</td></tr>
<tr><td>VPH Nonavalente</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Herpes Zoster</td><td>27</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>2.204</td></tr>
</table>
De cada biológico soportar en PDF:
a. Registro sanitario expedido por el INVIMA
b. Inserto – Ficha técnica
c. Farmacovigilancia
d. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.</td></tr>
<tr><td>Adquirir unidades biológicas de vacunas para cubrimiento a brotes.</td><td>Garantizar la adquisición de unidades biológicas de:
<table>
<tr><th></th><th>BIOLOGICO</th><th>DOSIS ESTIMADAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hepatitis A Adulto</td><td>508</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Meningococo ACYW</td><td>31</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Varicela</td><td>32</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Meningococo BC</td><td>31</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>602</td></tr>
</table>
De cada biológico soportar en PDF:
a. Registro sanitario expedido por el INVIMA
b. Inserto – Ficha técnica
c. Farmacovigilancia
d. Documento de trazabilidad de la adquisición de los biológicos.</td></tr>
<tr><td></td><td>1. Vacunar a la población objeto del programa:</td></tr>
</table>

	Realizar el proceso de vacunación a la población priorizada con factores de riesgo, garantizando el diligenciamiento del sistema de información.	a. Efectuar una campaña central de alto impacto, de gestión del riesgo para enfermedades Inmunoprevenibles implementadas en poblaciones sensibles excluidas del Esquema Nacional Gratuito, según los factores de riesgo socioeconómicos, epidemiológicos, de salud, de cubrimiento a brotes y los que a criterio de necesidad del programa se determinen según las dinámicas del Distrito. b. Abastecer de biológicos NO PAI, en los Centros y/o Puestos de vacunación, para poblaciones priorizadas. c. Generar en los territorios articulación con los equipos de APS, EBS y demás estrategias que se estén realizando en la ciudad para ampliar el rango de intervención, cuando aplique. d. Efectuar el registro de las vacunas que requiera la población priorizada, en el carné de vacunación estandarizado por el programa, diligenciando todas las variables requeridas: vacuna, lote, fecha de la vacunación, quien vacuna (entidad y funcionario). Este carné debe ser entregado a cada usuario intervenido, posterior a la vacunación. Productos: La E.S.E debe entregar documento de informe discriminado de la población vacunada priorizada intervenida en desarrollo del contrato, discriminando: a. Comunas b. Barrios y/o zonas intervenidas c. Dosis aplicadas por biológico

d. Criterios de aplicación (los determinados en el formato registro diario NO PAI estandarizado).
La población intervenida en las jornadas de inmunización priorizada según las siguientes condiciones:
1. Epidemiológicos
2. Socioeconómicos
3. De salud
4. Para cubrimiento a brotes

e. Intervenciones efectuadas en los Centros y Puestos de Salud de la Red de la E.S.E.

Carpeta digital con registros fotográficos con marca de agua que contenga:

- Nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección), tener en cuenta los consentimientos informados en aquellas imágenes que contengan menores de edad o poblaciones que según la ley, deba mediar autorización.

2. Efectuar sensibilización sobre la importancia de la vacunación y sobre el Proyecto NO PAI.

1. La E.S.E debe efectuar acciones de sensibilización sobre la importancia de la vacunación en los territorios a intervenir.

2. Socializar a líderes sociales y comunitarios, la ejecución del presente contrato, explicando su alcance e impacto social.

Productos:

a. Carpeta digital con actas de reunión efectuadas con los actores sociales y comunitarios, con el respectivo listado de asistencia debidamente diligenciado. En estos espacios, se deberá diligenciar la encuetas de satisfacción estandarizada por el Distrito de Santiago de Cali.
b. Carpeta digital con el soporte documental de la información del proyecto socializada a la comunidad, como la evidencia de ser compartidos en redes y canales institucionales de la E.S.E.
c. Carpeta digital con registros fotográficos de las acciones de sensibilización efectuadas. Todo registro fotográfico que se realice dentro de las acciones, deberá incluir marca de agua que contenga el nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección).

3. Registrar la información de la población intervenida vacunada en los formatos y sistemas de gestión PAI

- La E.S.E debe garantizar el histórico vacunal a través del diligenciamiento del registro de formato diario de vacunación NO PAI estandarizado por la Secretaría de Salud Distrital, Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en hoja electrónica Excel. Este archivo debe contener el tipo de población que se interviene con la estrategia.
- La E.S.E deberá efectuar el registro de la información de la población intervenida vacunas, en el Sistema de Información Nominal PAIWEB, en aquellos biológicos que el sistema permite efectuar el registro de la información, e informar por escrito las situaciones que se presenten para el

		ingreso de la información al aplicativo WEB.
d.	**Número del Id de la adquisición en el PAA**	
	XXXXX	
e.	**Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución**	
	desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de noviembre de 2025.	
f.	**Obligaciones específicas del contratista.** 1. Adquirir los biológicos determinados en las dosis y cantidades establecidas en el punto 12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, del presente estudio previo, para población con factores de riesgo por fuera del esquema PAI, según riesgos epidemiológicos, socioeconómicos y de salud, como para cubrimiento de brotes. 2. Efectuar una jornada central de intervención, a través de vacunación con biológicos NO PAI en los territorios y poblaciones sensibles priorizadas de Cali. 3. Garantizar intervención en los Centros y Puestos de Salud de la Red de la E.S.E, como en los territorios que tengan población priorizada a impactar. 4. Garantizar que en consonancia con los principios de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales se encuentra la dignidad humana (Art. 1), igualdad (Art. 13-C.P) y salud pública (Art. 49), la vacunación con este proyecto de inversión social, se efectúe eliminando barreras injustificadas. La población priorizada por factores de riesgo, recibirá la intervención hasta agotar inventario, sin que condiciones como la falta de identificación en poblaciones migrantes o vulnerables protegidas constitucionalmente, impidan su acceso, en cumplimiento del derecho a la salud como servicio esencial (Art. 48 y 49) y del principio de solidaridad (Art. 95). Se priorizará el criterio epidemiológico —riesgo y necesidad— sobre estatus migratorio, documentación o situación socioeconómica, conforme a la obligación del Estado de proteger a las personas en condiciones de debilidad manifiesta (Art. 13) y garantizar los derechos de los extranjeros en el territorio nacional (Art. 100). . 5. Registrar la información de la población intervenida vacunada en los formatos y sistemas de gestión PAI establecidos para ello. 6. Determinar un facilitador en el proceso de ejecución del presente contrato, quien deberá tener experiencia previa en este tipo de procesos y ser profesional, esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista. 7. Realizar las comunicaciones o requerimientos a través del correo oficial calisaludable@cali.gov.co, con el propósito de establecer un canal de comunicación oficial entre las partes.	

8. Todo registro fotográfico que se realice dentro de las acciones, deberá incluir marca de agua que contenga el nombre de la actividad, fecha, hora, y lugar de realización (Departamento, ciudad, dirección).
9. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para el cumplimiento de las actividades pactadas.
10. Asistir a las mesas de seguimiento y avance en la ejecución de los productos contratados, conforme lo determine la entidad.
11. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas.
12. El contratista debe garantizar la presencia de la marca de la Secretaría de Salud en las jornadas de vacunación que se realicen, así como en los diferentes documentos y materiales que se elaboren en el marco del contrato.
13. La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
14. El contratista deberá presentar, según la programación y cronograma de la entidad contratante, las cuentas de cobro y/o informes de actividades para su revisión por parte del supervisor y el equipo de apoyo, corrigiendo oportunamente las observaciones realizadas sobre estos documentos dentro de los plazos establecidos. Asimismo, cualquier modificación relacionada con las actividades a ejecutar durante el contrato deberá ser sometida a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Adicionalmente, la E.S.E está obligada a enviar a la Secretaría informes, los cuales deben detallar avances cualitativos y cuantitativos por actividad, cumpliendo con criterios de calidad técnica, ortográfica y de redacción alineados a lo pactado en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si, al momento de ejecutar el contrato, se presentan situaciones de desabastecimiento, regulaciones o variaciones en los precios de las unidades biológicas adquiridas —originadas por dinámicas del mercado nacional o internacional— que afecten las cantidades estimadas de dosis, la E.S.E. deberá informar por escrito al ordenador del gasto y al supervisor del contrato, detallando la situación; procederá a realizar una redistribución de los recursos disponibles, ajustando las cantidades de dosis y vacunas a adquirir según disponibilidad presupuestal y prioridades, y soportará documentalmente dichos ajustes con evidencia que justifique las modificaciones realizadas.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E para la adquisición de vacunas, deberá asegurarse de que los biológicos cumplan con la regulación vigente en Colombia, conforme a lo dispuesto en la Circular 013 de 2022 (25 de julio de 2022) —o las normas que la modifiquen, deroguen o actualicen—, la cual establece el listado de medicamentos bajo control directo de precios, incluidos los Medicamentos Vitales No Disponibles (MVND).
g.	**En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.**
	BP No. BP26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud, en la población de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública
h.	**Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.**
	No aplica.
i.	**¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?** No aplica.
j.	**¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?**
	Si _____ No _X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PINZÓN FLOREZ
Subsecretario de promoción, prevención y producción social de la salud Secretaría Distrital de Salud Pública.

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Salud Pública.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol Financiero

Nombre: MARCELA DE LA HOZ RISSO
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: YADIRA ALEXANDRA GUEVARA ROMERO
Cargo: Enfermera

Rol Técnico

Nombre: YUBY MAPALLO SILVA
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: DIANA MARIA SIERRA APONTE
Cargo: Profesional área de Salud

Rol Jurídico Salud Pública

Nombre: MONICA HENAO ECHEVERRY
Cargo: Contratista

Rol Jurídico

Nombre: MONICA MAGE VASQUEZ
Cargo: Contratista